



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de aprobación inicial de la EATIM de Gamonal, adoptado en fecha 25 de octubre de 2018, del expediente número 9/2018, de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		7.564,61
920-12006	TRIENIOS		1.611,03
920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		4.421,45
920-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		4.902,91
160-619	ACTUACIONES PROTECCIÓN INUNDACIONES - ALVIADERO	3.000,00	
326-480	AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR Y GUARDERÍA	6.500,00	
337-626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN AULA BIBLIOTECA	3.300,00	
338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,00	
338-22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	4.000,00	
491-626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN - WIFI	1.100,00	
	TOTALES	18.500,00	18.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal, 27 de noviembre de 2018.–El Alcalde Pedáneo, José Luis Muelas Jiménez.

N.º I.-5896